

b) Los enunciados en el apartado a), e), k), l) y m) del apartado 1 de dicho artículo, y art. 71 de la propia Ley 7/1985.

c) Las competencias relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales y precios locales.

d) La resolución de los expedientes de licencia de obra menor.

2.3.- Se delega expresamente en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

La enumeradas en el apartado j) del número 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) (las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización).

3.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, a los interesados designados y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Mazarrón, 24 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

### **12695 Periodo voluntario de cobro de los padrones municipales: Padrón Junta Municipal del Cementerio 2003 y Padrón Reserva de Vía Pública 2003.**

Periodo voluntario de cobro de los padrones municipales: Padrón Junta Municipal del Cementerio 2003 y Padrón Reserva de Vía Pública 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 29 de septiembre al 29 de noviembre del 2003, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son Entidades Colaboradoras, Cajamurcia, Cajamadrid, C.A.M., BSCH., Banco Zaragozano. Banco de Murcia, La Caixa, B.B.V.A., Banco Popular, Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio

y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 9 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

## Molina de Segura

### **12694 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «Lo Piqueras-Montepríncipe». N.º Expte. 002057/2003-0730.**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «Lo Piqueras-Montepríncipe».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 181 de la vigente Ley del Suelo Regional, en relación a los artículos 8 y 68 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Murcia

### **12755 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. VII del P.P. CR-6 de Murcia. (Gestión-Compensación: 2271GC02).**

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 18 de julio de 2003, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial Ciudad Residencial nº 6 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y especialmente a D. Simón Bernabé Peñaranda.

Murcia, 9 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

## San Pedro del Pinatar

### **12769 Anuncio de exposición pública, de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2003, ha aprobado la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública, que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Se inició la exposición el día 10 de noviembre y finaliza el 17 de diciembre de 2003.

San Pedro del Pinatar a 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### **12698 Aprobación inicial de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2C número 11.**

Aprobada inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2C número 11, de Roldán, presentada por la mercantil Roldancasa, S.L., por Decreto de Alcaldía, de fecha 7-11-2003, se expone al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones.

Torre Pacheco, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consorcio Administrativo La Manga Consorcio

#### **12455 Anuncio de licitación de obras.**

##### **1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consorcio.

c) Número de expediente: OB/04/2003.

##### **2. Descripción del objeto:**

a) Descripción del objeto: Obra de Ejecución Fase II – Accesos Playas San Javier.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

##### **4. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe total: 180.320'00 euros a la baja IVA incluido.

##### **5. Garantías:**

a) Provisional: 2% del importe tipo de licitación.

b) Definitiva 4% del importe de adjudicación.

##### **6. Obtención de documentos e información:**

a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400.